**Constancia Secretarial:** Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Enero 29 de 2024.



## República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Demandado: LINDA ALEJANDRA GAITAN GONZALEZ

Radicación: 736244089002-2019-00091-00

## **Asunto: Auto Niega Tramite**

Conforme a lo solicitado en su memorial de liquidación es pertinente resaltar que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito decretado en auto del 6 de febrero de 2023, por lo cual no habrá lugar a dar trámite alguno a su solicitud.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: NO DAR TRAMITE** a escrito de liquidación de crédito por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA** 

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 2 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez

## Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14148f84cdfe1ad56ce28c55a7d459424983e85a5f707eff0dce46345ad6c5cd

Documento generado en 29/01/2024 07:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica